



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"  
Referencia: IEF-00364/2022  
Asunto: **INFORME** - ORDEN REGULACIÓN CURSOS APLICACIÓN BIOCIDAS PARA GANADERÍA

Destinatario:  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL**  
**S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL**  
C/ Tabladilla s/n  
41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 4 de noviembre de 2022 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Orden por la que se regula los procedimientos de acreditación de entidades de formación, profesorado y ejecución de los cursos en materia de biocidas para la higiene veterinaria en el ámbito de la ganadería"**.

La Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se regula la formación y capacitación para el uso de determinados productos biocidas de higiene veterinaria en el ámbito de la ganadería, considera necesario que las personas titulares de explotaciones ganaderas o personal auxiliar de las mismas que utilicen en el ámbito de la actividad ganadera biocidas para la higiene veterinaria, diferentes de los de uso profesional especializado, tengan una formación que les capacite para ello, o en el caso de las personas titulares de rehalas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía tengan una formación similar si bien adaptada a las características de estas instalaciones y de la especie propia de la misma.

Se trata de garantizar la calidad del servicio que puedan recibir los eventuales destinatarios de la formación, por lo que resulta imprescindible una regulación de la formación y del procedimiento de acreditación de entidades docentes y del profesorado que puedan impartir cursos de formación para usuarios profesionales de productos biocidas para la higiene veterinario en el ámbito de la ganadería, así como los requisitos necesarios para obtener dicha acreditación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este fin, en el artículo 7.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2021, se indica que los cursos de formación en esta materia se impartirán por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), o por entidades de formación, tanto públicas como privadas, previamente acreditadas por dicho Instituto. En esta línea el artículo 7.3 de la citada orden establece que por parte de la persona titular de la

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 1 / 2  
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		10/11/2022	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería competente en materia de agricultura se establecerá mediante orden el procedimiento de acreditación de entidades de formación, profesorado, ejecución de los cursos y emisión de las acreditaciones oficiales en materia de biocidas.

Por consiguiente el presente proyecto de Orden pretende satisfacer las exigencias de formación en materia de productos biocidas. Contiene directrices imprescindibles para la impartición de determinados cursos de formación en las modalidades de presencial y a distancia; así como la distribución detallada del horario lectivo para las diferentes unidades didácticas, con diferenciación de las materias teóricas y prácticas, concretando el perfil de formación requerido para los docentes. Su objetivo es regular la impartición de la formación y el procedimiento de acreditación de entidades y profesorado en materia de productos biocidas para la higiene veterinaria en el ámbito de la ganadería, y continuar con el compromiso con la formación en el sector agrario, de conformidad con el artículo 2.2 de Ley 1/2003, 10 de abril, de creación del Instituto Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica.

El presente proyecto normativo no supone ningún tipo de gasto adicional a los ordinarios a consignar en el presupuesto de esta Agencia Administrativa, según indican en su memoria económica. Por otra parte en el artículo 12.3 del proyecto normativo se establece que la acreditación como entidad para impartir cursos de biocidas para la higiene veterinaria de uso profesional no generará ninguna obligación contractual con el IFAPA.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		10/11/2022	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	